



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 201



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 19 AGO 2014

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - SC, N° 189 del año 2014, caratulado: "**S/ AUDITORÍA DE RECURSOS DEL IPV – EJERCICIO 2014**"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario Contable a/c, C.P.N. Jorge ESPECHE, mediante Nota Interna N° 1186/14, Letra: T.C.P. - S.C. (fs. 02) le solicitó al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI la concreción de un Plan de Auditoría de Ingresos del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), en los términos establecidos en el Acuerdo Plenario N° 299, ello con el fin de verificar los circuitos de registración, normativa aplicable y procedimientos administrativos aplicados en materia de percepción de los recursos por todo concepto, (propios, terceros, subsidios, prestamos, coparticipación, etc.), cuentas a cobrar e incobrables y constatar la existencia de controles internos que permitan detectar desvíos, abarcativo del primer cuatrimestre del ejercicio 2014.

Que a su vez se le solicitó que, a los fines del cumplimiento de las pautas establecidas, deberá indicar el tiempo de duración y plazo de presentación de los informes parciales y personal afectado a la misma, haciéndole saber que la presentación del informe final deberá incluir un informe ejecutivo, discriminado por mes y por totales generales.

Que el Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Facundo PALOPOLI en cumplimiento a lo ordenado por el señor Secretario Contable a/c, eleva el Informe Contable N° 240/14, Letra: T.C.P. - Delegación I.P.V., de fecha 10 de julio del corriente año (fs. 03/07), agregando como Anexo I la planificación de la Auditoría correspondiente.

Que el señor Prosecretario a/c, C.P. Rafael CHORÉN a través de Nota Interna N° 1372/14, Letra: T.C.P – PROSEC. (fs. 9) comparte los términos del Plan de Auditoría propuesto por el señor Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Facundo PALOPOLI, sugiriendo incorporar al trabajo, a efectos de obtener conclusiones

claras, completas y precisas respecto al trabajo a realizar, tanto en particular acerca de la planificación expuesta en dicho Informe, así como también en relación a conclusiones generales, referidas al control presupuestario y otras leyes y normativa relacionada, lo siguiente:

a) Evaluación clara y concreta del riesgo de auditoría definiendo e informando el mismo en términos de bajo, medio o alto.

b) Opinión precisa acerca de si los recursos registrados en el organismo reflejan o no reflejan la realidad de los ingresos obtenidos por el Organismo en el período auditado.

c) Identificación e informe de los recursos del I.P.V. Establecidos en la Ley de Presupuesto N° 964 (modificatoria de la Ley provincial N° 959) correspondiente al ejercicio 2014 así como también el Decreto provincial N° 437/14 de distribución de recursos y gastos en lo pertinente al Organismo que se está auditando.

d) Evaluación, control e información de la ejecución por cada rubro de recursos establecidos según el punto anterior.

e) Evaluación e información de la ejecución de los gastos en relación a los recursos analizados según el punto anterior.

f) Análisis, control e informe acerca de las modificaciones presupuestarias que pudieron haberse producido en el transcurso del ejercicio, verificando el cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 959 (las mismas deben contar con la correspondiente autorización del Ministerio de Economía).

g) Para cada tipo de recursos que obtiene el Organismo, establecer e informar si los mismos se encuadran en el Art. 7 de la Ley provincial N° 19 así como también dejar claramente expuesto el criterio de contabilización de los mismos y si dicho criterio se ajusta a lo previsto en la Ley provincial N° 495 y su Decreto reglamentario en la parte pertinente.

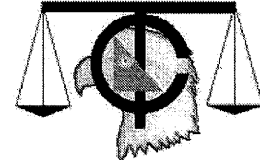
h) Evaluación e información respecto al cumplimiento por parte del Organismo de las exigencias establecidas en el Art. 29 de la Ley provincial N° 959 (Presupuesto Ejercicio 2014).

Que el señor Prosecretario Contable a/c propone que dichas conclusiones se agreguen en el Informe Final, el cual debe ser presentado según las pautas y lineamientos establecidos en un apartado de “Conclusiones Generales”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **201**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

Que atento lo expuesto, y analizada la programación y procedimientos sugeridos en el Informe Contable N° 240/14, Letra: T.C.P. - Delegación I.P.V., ampliado por Nota Interna N° 1329/14, Letra: T.C.P. - Deleg. I.P.V., como las sugerencias propuestas por el señor Prosecretario Contable a/c a través de Nota Interna N° 1372/14, Letra: T.C.P – PROSEC., los suscriptos comparten lo sugerido, con la salvedad que la presente Auditoría deberá comprender el primer semestre del ejercicio 2014, indicando que el Informe Preliminar y el Informe Final, deben estar compuestos de un Informe Analítico y un Informe Ejecutivo, los cuales deberán ser elevados dentro de los plazos que se aprueban por la presente.

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control, el artículo 4° de la Ley provincial N° 50 establece: *“El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: ...inc. e) constituirse en cualquiera de los órganos o dependencia para realizar auditorías”*, y el artículo 2° inc. c) establece como función del mismo *“realizar auditorías externas”*.

Que en cuanto a la función del letrado designado para realizar el asesoramiento legal, cabe aclarar que el mismo amén de evacuar las consultas legales, deberá proyectar los actos administrativos pertinentes en forma previa a que se eleven el Informe Preliminar y el Informe Ejecutivo y Analítico Final al Plenario de Miembros. En este sentido cabe aclarar que en dichos actos el letrado deberá determinar las medidas a adoptar en función de lo que surja de los mentados Informes, tales como requerimientos de información, plazos para contestarlos, posible aplicación de sanciones ante incumplimientos y demás cuestiones que, en base a su análisis, estime correspondan.

Que el señor Vocal Contador, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, ello en virtud de encontrarse de licencia, conforme lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 159/2014.

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 2° inc. c), 4° inc. e) y 27 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Auditoría de Ingresos en el ámbito del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) de acuerdo a la propuesta elevada a través de Informe Contable N° 240/14, Letra: T.C.P. - Delegación I.P.V., Nota Interna N° 1329/14, Letra: T.C.P – Deleg. I.P.V. y Nota Interna N° 1372/14, Letra: T.C.P. - PROSEC., el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, ello de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 -Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial-, y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la presente Unidad de Auditoría al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, quien estará a cargo del equipo de trabajo, al Revisor de Cuentas C.P. Sebastián FREIRE, al Revisor de Cuentas Sr. Máximo MÁRQUEZ y al Dr. Gustavo MARCHESE a cargo del asesoramiento jurídico, quien además de evacuar las consultas legales, deberá proyectar los actos administrativos pertinentes en la forma indicada en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los plazos de cumplimiento de las tareas encomendadas, en cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de su notificación para la presentación del Informe Preliminar, y noventa (90) días corridos a partir de la notificación, para la presentación del Informe Final, compuestos ambos de un Informe Analítico y un Informe Ejecutivo.

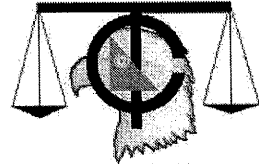
ARTÍCULO 4º.- Disponer que los informes parciales sean elevados a la Secretaría Contable y posteriormente al Cuerpo Plenario de Miembros para su conocimiento; para el caso de pedidos de prórroga que resulten necesarios, los mismos deberán ser analizados por la Secretaría Contable y posteriormente elevados al señor Vocal de Auditoría para su autorización.

ARTÍCULO 5º.- Notificar con copia certificada de la presente, y remisión de las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - SC, N° 189 del año 2014, caratulado: “S/ **AUDITORÍA DE RECURSOS DEL IPV – EJERCICIO 2014**”, al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Facundo PALOPOLI, y con copia certificada de la presente al Revisor de Cuentas C.P. Sebastián FREIRE, al Revisor de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **201**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

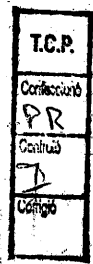
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Cuentas Sr. Máximo MÁRQUEZ, al Dr. Gustavo MARCHESE, al señor Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, al señor Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, y al señor Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN.

ARTÍCULO 6°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) M.M.O. José Luis DEL GIUDICE.

ARTÍCULO 7°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 201 /2014.-



CPN Hugo Sebastián PANI
Voca. de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 201/2014.-

PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

I – OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORÍA DE INGRESOS DEL I.P.V.:

Por Nota Interna N° 1186/2014, Letra: T.C.P. - S.C. se dispuso: “Ordenar la realización de una Auditoria de Ingresos a fin de verificar los circuitos de registración, normativa aplicable y procedimientos administrativos aplicados en materia de percepción de los recursos por todo concepto, (propios, terceros, subsidios, prestamos, coparticipación etc.), cuentas a cobrar, e incobrables, y constatar la existencia de controles internos que permitan detectar desvíos”.

La Auditoria deberá tener por objeto determinar la razonabilidad de los ingresos de los Estados Demostrativos que a futuro presente el I.P.V.. A estos efectos, el enfoque del presente trabajo admite como relevantes los puntos que a continuación se detallan:

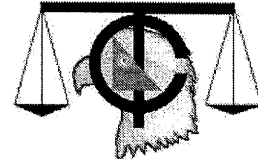
- 1) Establecer claramente cada una de las fuentes de recursos indicando método de facturación, ingreso, procedimiento de rendición del dinero y de los comprobantes, aplicación (específica o no), y todo otro dato necesario en función de la especificidad del recurso.
- 2) Recopilación de la normativa específica que regula la recaudación y verificación del cumplimiento normativo en la materia.
- 3) Análisis del procedimiento de registración de los recursos y verificación del cumplimiento normativo de la misma.
- 4) Análisis del procedimiento referido a la percepción de los recursos y verificación de los mecanismos de control interno si existieren.

En el caso que nos ocupa, los objetivos planteados, pueden traducirse de la siguiente manera:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 201



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

1. Razonabilidad en los criterios de registración de los recursos en las etapas de facturación y percepción y respecto de su afectación posterior.
2. Confiabilidad y eficiencia de los controles: determinar si los controles aplicados: 1º) existen y 2º) si son pertinentes o adecuados para asegurar razonablemente que los recursos se registran y perciben adecuadamente.
3. Legalidad: Determinar si los procedimientos administrativos referentes a la registración y percepción de los recursos se ajustan a derecho.

II – ALCANCE:

Período a auditar:

El objeto de auditoria tendrá como alcance el primer semestre del ejercicio 2014 (enero a junio 2014, ambos meses inclusive).

Marco normativo en el que se desarrollará la Auditoria:

Acuerdo Plenario N° 299, Resolución Plenaria N° 243/2005, Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. N° 37 (en cuanto fuera aplicable), Ley provincial N° 959, modificada por Ley N° 964 (Presupuesto 2014), Leyes provinciales N° 495 y N° 19 -Art. 7 y 8-, y otras normas de carácter particular dictadas por el organismo y toda otra norma que resulte aplicable para el desarrollo de la presente auditoria.

Materia a Auditar:

El enfoque, en principio, se centrará en el cumplimiento normativo de los circuitos, procedimientos administrativos y toda información y/o documentación referente al objeto del presente análisis, de las áreas dependientes de la Dirección Gral. Área Económico Financiera del I.P.V., de acuerdo a lo plasmado en la Resolución IPV N°1495, de fecha 01/07/2004 y modificatorias, entre ellas:

- 1) Dirección Subtesorería Ushuaia (dependiente de la Subdirección General de Tesorería), el Departamento Tesorería Río Grande y la división que de él depende.

- 2) Dirección Provincial de Liquidaciones (dependiente de la Subdirección Gral. Finanzas Presupuesto y Control), y los departamentos de que él depende.
- 3) Dirección Provincial de Presupuesto (dependiente de la Subdirección Gral. Finanzas Presupuesto y Control), y los departamentos de que él depende.
- 4) Área de Recupero.
- 5) Otras áreas que resulten pertinentes.

Muestra a aplicar:

Con motivo de la oportunidad de presentación del informe, el volumen de documentación y el equilibrio entre costo beneficio, el examen de la información se efectuará sobre el sistema de muestreo. Por ello, la opinión del auditor deberá basarse en el principio de “certeza razonable”.

El trabajo se llevará a cabo mediante muestras representativas. A los efectos de su determinación, deberá considerarse el primer semestre del año 2014 (enero-junio).

Respecto del método de selección de la mencionada muestra, se deberá considerar el primer semestre del año 2014, siendo ésta el total del universo, en la que se realizarán las pruebas de auditoria correspondientes, tomando como referencia los ingresos principales mensuales, referidos a coparticipación (Impuestos a los Combustibles – FO.NA.VI); Programas Federales y al Recupero de Cuotas, Vivienda, Créditos, Terrenos, etc., y asimismo algunos ingresos secundarios tales como: Venta de Pliegos, Trabajos de Laboratorio, Escrituraciones, Multas, etc., dentro del período considerado seleccionado, tanto por la significatividad de su monto como por la naturaleza del recurso, con el objeto de cubrir un abanico de actividades y registraciones, que resulten representativas del universo.

Limitaciones al alcance respecto de la muestra a analizar:

Las tareas de auditoria plasmadas en el presente, se limitarán a los objetivos planteados en la Nota Interna N° 1186/2014. Sin perjuicio de ello, si de las constataciones surgieran hechos o cuestiones ajenas al objeto de este trabajo, las mismas deberán ser informadas al Vocal de Auditoría a través de la Secretaría Contable, a sus efectos.

Tipos de pruebas a aplicar:

- 1) Pruebas globales de razonabilidad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

- 2) Pruebas de cumplimiento de normas y controles propios del ente.
- 3) Pruebas sustantivas de validación.

III – METODOLOGÍA:

A los fines de lograr los objetivos generales, la metodología a aplicar prevé dos etapas, cada una de las cuales posee fines específicos. Asimismo, una vez culminadas las tareas surgirá un (1) informe preliminar a los cuarenta y cinco (45) días corridos, y un (1) informe final a los noventa (90) días corridos, mediante el cual se comunicarán las conclusiones a las que se ha arribado. Tanto el Informe Preliminar como el Informe Final contarán de un Informe Analítico y un Informe Ejecutivo. El esquema deberá ser el siguiente:

1- Diagnóstico General:

- 1.1 Conocimiento del ente (área/s) a auditar.
- 1.2 Evaluación de circuitos administrativos.
- 1.3 Evaluación del control interno.
- 1.4 Determinación de la significatividad e identificación de riesgos.

2- Determinación del enfoque y estrategia de auditoria a aplicar de acuerdo al diagnóstico general realizado, en función del conocimiento del ente y del riesgo de auditoria estimado.

3- Programación de los distintos trabajos y plazos estimados que deberán respetarse.

4- Ejecución de pruebas sustantivas – Evaluación de la información emitida por las áreas en particular:

- 4.1 Dirección Subtesorería Ushuaia.
- 4.2 Departamento Tesorería Río Grande.
- 4.3 Dirección Provincial Liquidaciones.
- 4.4 Departamento Créditos e Ingresos.
- 4.5 Departamento Obra Publica y Fondos de 3ros.
- 4.6 Departamento Haberes y Gastos.

- 4.7 Dirección Provincial Presupuesto.
- 4.8 Departamento Presupuesto y Control.
- 4.9 Departamento Rendición de Cuentas.
- 4.10 Otras áreas que resulten pertinentes.

5- Elaboración de Informe Final.

Asimismo, en caso de ser necesario que durante la Auditoría se realicen comisiones a la ciudad de Río Grande, con el propósito de verificar el circuito de los cobros de la División de Tesorería, los procedimientos administrativos y la recopilación de información y/o documentación que resulten pertinentes para elaborar el Informe Preliminar y/o Final, las mismas serán autorizadas por Presidencia previo requerimiento de la Secretaría Contable.

Papeles de Trabajo:

Los programas de trabajo escritos con la indicación de su cumplimiento y los elementos de juicio válidos y suficientes reunidos por el contador en el desarrollo de su tarea constituyen el conjunto de sus papeles de trabajo, los cuales deben ser conservados en un soporte adecuado.

Deben contener lo siguiente:

- a) la descripción de la tarea realizada;
- b) los datos y antecedentes recogidos durante el desarrollo de la tarea, tanto aquellos que el Auditor hubiera preparado como recibido de terceros; y
- c) las conclusiones sobre el examen de cada ítem o rubro, las observaciones, las conclusiones particulares y generales y las opiniones y recomendaciones.

Procedimientos a aplicar:

A los fines de obtener evidencia directa acerca de las afirmaciones contenidas en los expedientes, registros y/o informes analizados, y de detectar la existencia de desvíos, se aplicarán – en términos generales – los siguientes procedimientos:

- Obtención de información proporcionada por las máximas autoridades del Organismo respecto de la materia a ser analizada.

- Cotejo de la información contenida en los registros y/o informes con la documentación respaldatoria correspondiente para cada caso.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...201.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Examen de documentación relevante.
- Entrevistas a agentes del organismo.
- Obtención de dictámenes legales.

Composición de la Unidad de Auditoría:

Según surge de la Nota Interna N° 1186/2014, el equipo de trabajo estará a cargo del Auditor Fiscal Subrogante C.P. PALOPOLI Facundo, junto a los Revisores de Cuentas que integran la delegación del I.P.V., C.P. FREIRE Sebastián y el Sr. MÁRQUEZ Máximo, bajo la coordinación de la Secretaría Contable, y contando con la asistencia jurídica del Dr. Gustavo MARCHESE.

IV – PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA – DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA:

1 – Diagnóstico General:

1.1 – Conocimiento del ente (área/s) a auditar:

Objetivo específico:

Lograr un conocimiento apropiado del ente en general, y en particular de las áreas a auditar, su normativa aplicable, tamaño, volumen de operaciones, flujo de información, etc.

Procedimientos a aplicar:

1. Recopilación de normativa aplicable:
 - a) Decretos y Resoluciones aprobatorios de estructuras políticas, orgánicas y ley de creación del ente (vigentes durante el período auditado).
 - b) Manuales de procedimientos y similares.
 - c) Manual de Misiones y Funciones.
 - d) Normas Regulatorias de Ingresos y Créditos.

uno de los riesgos de auditoría a identificar (riesgo inherente, de control y de detección).

Procedimientos a aplicar:

1. Identificar por naturaleza y por monto del recurso las operaciones que formen parte integrante del universo total, a los efectos de facilitar la selección de la muestra sobre la que se trabajará.
2. Seleccionar una muestra que incluya aquellos ingresos que por el cuántum resulten “a priori” de interés para este equipo de trabajo, sin perjuicio de que con posterioridad se deba ampliar la muestra seleccionada en base a diferentes criterios.
3. Comparar los recursos ejecutados analizados con sus homónimos presupuestados a los efectos de detectar desvíos.
4. Verificar si la registración de la percepción de los recursos que se recaudan se condice con su correspondiente documentación de respaldo y responde a la normativa específica que los regula, y en su defecto detectar la causa y origen de los desvíos cuantificando los mismos y analizando las consecuencias.

1.5 – Emisión de Informe Final:

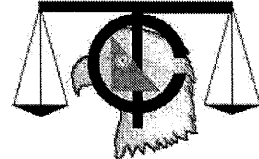
El mismo será un compendio de las conclusiones obtenidas en base a los procedimientos aplicados y deberá reflejar los siguientes aspectos:

- a) Evaluación clara y concreta del riesgo de auditoría definiendo e informando el mismo en términos de bajo, medio o alto.
- b) Opinión precisa acerca de si los recursos registrados en el organismo reflejan o no reflejan la realidad de los ingresos obtenidos por el Organismo en el período auditado.
- c) Identificación e informe de los recursos del I.P.V. Establecidos en la Ley de Presupuesto N° 964 (modificatoria de la Ley provincial N° 959) correspondiente al ejercicio 2014 así como también el Decreto provincial N° 437/14 de distribución de recursos y gastos en lo pertinente al Organismo que se está auditando.
- d) Evaluación, control e información de la ejecución por cada rubro de recursos establecidos según el punto anterior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **201**

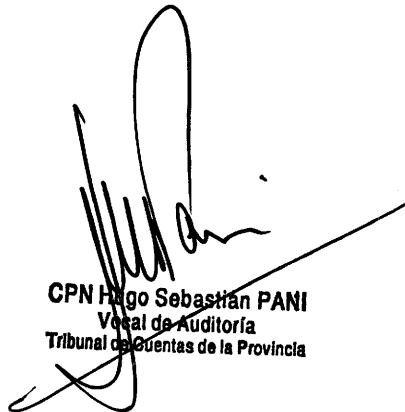


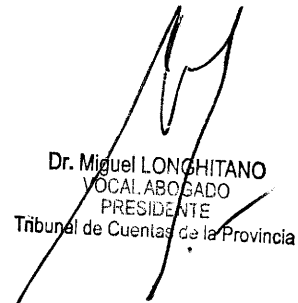
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

- e) Evaluación e información de la ejecución de los gastos en relación a los recursos analizados según el punto anterior.
- f) Análisis, control e informe acerca de las modificaciones presupuestarias que pudieron haberse producido en el transcurso del ejercicio, verificando el cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 959 (las mismas deben contar con la correspondiente autorización del Ministerio de Economía).
- g) Para cada tipo de recursos que obtiene el Organismo, establecer e informar si los mismos se encuadran en el Art. 7 de la Ley provincial N° 19 así como también dejar claramente expuesto el criterio de contabilización de los mismos y si dicho criterio se ajusta a lo previsto en la Ley provincial N° 495 y su Decreto reglamentario en la parte pertinente.
- h) Evaluación e información respecto al cumplimiento por parte del Organismo de las exigencias establecidas en el Art. 29 de la Ley provincial N° 959 (Presupuesto Ejercicio 2014).

T.C.P.
Contestación
DR
Control
2
Calificación


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia